

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
007-2021/INABIF**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNIFORME DE PERSONAL – DAMAS
2019 ITEM 01 Y 02"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martin N° 685 – Pueblo Libre
Teléfono: : 417-6720
Correo electrónico: : marco.cueva@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME DE PERSONAL – DAMAS 2019 ITEM 01 Y 02.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	UNIFORME PARA DAMAS - VERANO	233
2	UNIFORME PARA DAMAS - INVIERNO	257

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 55 Solicitud y Aprobación de Expediente de contratación de fecha 30 de noviembre.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán 70 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre, posteriormente deberá recogerlas en la Sub Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Presentaran una muestra completa de cada una de las prendas que conforman cada uno de los ítems ofertados, así como el muestrario de los materiales utilizados en la confección de las prendas (telas, avios u otros materiales)

Las muestras deberán ser confeccionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem; del mismo modo las telas utilizadas en su confección deberán cumplir con las especificaciones técnicas y anexos.

Las muestras físicas serán presentadas el mismo día que se fije las Bases para la presentación de ofertas para el procedimiento de selección en Mesa de Partes del INABIF cito en av. San Martín 685 – Pueblo Libre en horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. para lo cual cada postor deberá presentar las muestras de forma anónima, sin ningún logo o marca que lo identifique, ni procedencia (las etiquetas de su marca comercial o procedencia deberán ser reemplazadas por etiquetas en blanco en donde solo colocaran el número de ítem al que se presenta y que servirán para que el comité de selección le asigne el código al postor) con documento dirigido al Comité de Selección (formato libre) adjuntando la(s) respectiva(s) Guía(s) de Remisión con el detalle completo de prendas físicas entregadas por cada ítem presentado.

- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Ítem N° 01

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Sub Unidad de Tramite Documentario sito en Av.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Acta de conformidad.
- Informe de conformidad de la Trabajadora Social
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Sub Unidad de Tramite Documentario sito en Av. Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firmado digitalmente por
CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 12:17:32 -05:00

UNIFORME INSTITUCIONAL 2019 – ITEM 01 Y 02

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF

1. OBJETO

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF requiere la adquisición de uniformes institucionales de verano e invierno para el personal damas de la Sede Central, Unidades Operativas de Lima y provincias comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 siendo un total 245 trabajadoras al 30 julio de 2021.

2. OBJETIVO/META DEL POI

La actividad de elaboración y seguimiento del Plan de Bienestar de Personal enmarcada dentro de los objetivos estratégicos institucionales específicos de la Unidad Ejecutora 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF, acorde con la función de velar por el desarrollo de la gestión eficiente de los recursos humanos promueve el otorgamiento de uniformes institucionales a las trabajadoras bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728.



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 14:01:56 -05:00

3. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de uniformes para el personal del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar – INABIF, tiene por finalidad proveer a nuestras servidoras la vestimenta adecuada para el desarrollo de sus actividades administrativas dentro de la entidad y fuera de ella en su representación, promoviendo su bienestar.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:06:10 -05:00

Se requiere adquirir uniformes para las servidoras de Lima y Provincias del INABIF, confeccionados de acuerdo a las medidas que obtendrán de manera individual con la finalidad de promover el Bienestar del Personal.

El uso del uniforme institucional otorga a los miembros de una organización una identidad única y distintiva acorde con la institución que representan. El uniforme institucional distingue e identifica a las personas como miembros de una organización.

4. PLAZO DE ENTREGA

No deberá ser mayor a 70 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

La entrega se efectuará en Almacén de la Sede Central correctamente protegidos en porta ternos indicando en cada uno de ellos el nombre completo de cada trabajadora a efectos de dar la conformidad en coordinación con Bienestar de Personal de la Sub Unidad de Potencial Humano.

5. TOMA DE MEDIDAS

La Sub Unidad de Potencial Humano, entregará al contratista el listado completo con los nombres del personal que se tomará las medidas a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

La toma de medidas se iniciará máximo a los dos (2) días siguientes de suscrito el contrato y será en las instalaciones del INABIF según el plazo establecido para que tome las medidas del uniforme al personal de lunes a viernes de 8.am a 5.30 pm (teniendo en cuenta que el personal viene de diferentes puntos de Lima y diferentes turnos laborales) para garantizar además el 100% de asistencia del personal (no se aceptarán VALES como parte de entrega de los uniformes).



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:34:47 -05:00

El procedimiento para la toma de medidas será efectuado de acuerdo con el Protocolo Sanitario de Operaciones ante el COVID-19, de acuerdo con lo regulado por la Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE, mediante el cual se aprueba el Protocolo Sanitario de Operaciones ante el COVID-19 del sector textil y confecciones, y las que en su oportunidad sean emitidas.

6. EJECUCION PARA LA TOMA DE MEDIDAS

- 6.1. Se darán siete (7) días calendarios para la **toma de medidas** para lo cual la empresa deberá contar con mínimamente dos (2) costureras y además de mínimamente dos (2) espejos de cuerpo entero.

Los responsables de la toma de medidas deberán asistir a las instalaciones de la entidad portando su equipo de protección personal:

- Doble Mascarilla
- Careta o protector facial
- Guantes
- Mandil o cobertor de protección
- Alcohol en gel que deberá utilizarse por cada servidora antes y después de la toma de medidas.
- Certificado negativo de prueba molecular y/o prueba antigena.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleide Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:06:22 -05:00

Se les habilitara un espacio en donde puedan realizar el lavado de manos y desinfección de los utensilios que pudieran necesitar para desempeñar su labor. Asimismo, la Sub Unidad de Potencial Humano, a través de su área de Bienestar de Personal, verificara el correcto distanciamiento que esperan su turno para la toma de medidas; por otra parte, en dichos ambientes solo se permitirá una persona a la vez.

- 6.2. Si dentro del plazo programado para la toma de medidas hubiera personal que no ha cumplido con asistir, el contratista queda autorizado a confeccionar dichas prendas en las siguientes tallas:

- Uniformes en talla completa "L" (large)

- 6.3. Dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la culminación de la toma de medidas la empresa remitirá a la oficina de Bienestar de Personal, la relación de personal que se ha tomado las medidas y del personal que no se presentó, así también el área de Bienestar de Personal dentro de los cuatro (4) días posteriores entregará la lista con las medidas del personal de provincia.



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
2050720722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:34:59 -05:00

- 6.4. En el caso de personal de provincias, el ganador de la buena pro remitirá dentro de los dos (2) días suscrito el contrato paralelamente su tabla de medidas (teniendo en cuenta que cada contratista utiliza su propia tabla de medidas) a la oficina de Bienestar de Personal a fin de ser enviadas escaneadas por correo a provincias, para que se tomen las medidas de acuerdo a las indicaciones y serán devueltas escaneada por correo a Bienestar de Personal hasta la fecha de término de toma de medidas al personal de Lima.
- 6.5. No se realizará la etapa de prueba por la crisis sanitaria por el COVID-19.

7. ARREGLOS:

- 7.1. Lima: se atenderán arreglos durante seis (6) días calendarios posteriores a la entrega de uniformes. Las prendas de los uniformes serán devueltas por el proveedor máximo a los siete (7) días calendarios posteriores a la oficina de Bienestar de Personal.
- 7.2. Provincias: Serán revisadas por la Sub Unidad de Potencial Humano y de encontrarse diferencias respecto a las medidas enviadas por los trabajadores, se entregará al contratista para los arreglos respectivos. Las prendas de los uniformes serán devueltas por el proveedor a máximo a los 07 días calendarios posteriores a oficina de Bienestar de Personal.
- 7.3. No habrá arreglos para el personal que no se presentó a la toma de medidas.
- 7.4. Culminado el plazo de entrega de uniformes a las trabajadoras, la empresa contratista atenderán al personal que solicite arreglos de sus prendas en los mismos ambientes del INABIF, para lo cual el área de Bienestar de Personal vigilará el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos en cuanto presentación, indumentaria de seguridad, desinfección, distanciamiento y número de personas en cada uno de los ambientes utilizados.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleeve Viviana FAU
2050720722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:06:32 -05:00

8. CONTROL DE CALIDAD

Bienestar de Personal de la Sub Unidad de Potencial Humano verificará en el proceso de recepción lo siguiente:

- 8.1. El contratista en la fecha indicada deberá hacer entrega de las prendas confeccionadas por cada ítem adjudicado. No se aceptará entregas parciales.
- 8.2. Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas con el apoyo de una persona con conocimiento en la confección de prendas y textiles; por cada ítem se seleccionará prendas al azar para contrastar que las características técnicas coincidan con las especificaciones técnicas y la muestra presentada. Dichas prendas serán sustituidas por el contratista hasta diez (10) días calendarios como máximo.
- 8.3. Cumplido el plazo de la ejecución contractual, los uniformes serán entregados en el Almacén del INABIF, el personal que hará entrega deberá llevar la indumentaria de protección sanitaria completa (careta facial, mascarilla, protector de ropa, gorro, guantes y alcohol en rociador pulverizador para la desinfección de manos) y deberá respetar los protocolos sanitarios establecidos en el INABIF para entregas en Almacén.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:35:11 -05:00

La empresa al momento de ingresar los bienes a Almacén Central deberá cumplir con entregar la cantidad de los uniformes señalados por Bienestar de Personal.

La conformidad de recepción será dada mediante el ACTA DE CONFORMIDAD que será suscrita por la Trabajadora Social de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Coordinador de dicha Sub Unidad y el responsable de Almacén, previo Informe de conformidad de la Trabajadora Social de Bienestar de Personal, el mismo que estará sustentado en base al informe de la persona con conocimientos en confección de prendas y textiles.

10. OTRAS CONDICIONES

El contratista es el único responsable ante el INABIF por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En tal sentido, el contratista es responsable no sólo por la calidad de la confección de los uniformes adjudicados, sino también por la calidad de las telas y demás materiales utilizados; debiendo cubrir durante el período indicado cualquier deficiencia en la confección de las prendas y/o defecto de fabricación de los materiales utilizados.

El personal que se encargará del despacho por parte del contratista tendrá que utilizar en todo momento su equipo de protección personal.

Empleo de Equipos de Protección Personal (EPP): El personal de despacho portará doble mascarilla, protector facial de acrílico, gorro descartable, guantes y alcohol en espray para la desinfección de manos; asimismo portará un traje protector

11. DESCRIPCION Y CANTIDADES



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:08:49 -05:00

DESCRIPCION	Lima	Prov.	Total
UNIFORME DAMAS - VERANO	160	73	233
UNIFORMES DAMAS - INVIERNO	160	97	257
CANTIDAD DE SERVIDORAS POR REGION	160	85	245

NOTA: Las cantidades de uniformes del presente cuadro podrían variar por baja y alta de personal: la cantidad definitiva será establecida por la Sub Unidad de Potencial Humano a la entrega del listado para toma de medidas al proveedor.

12. CONFECCION Y ACABADOS DE LOS UNIFORMES

La confección y acabados de las prendas que conforman los uniformes de personal, deberán ser de primera calidad, así como los materiales y accesorios utilizados. El contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

- A) Costuras principales íntegramente remalladas.
- B) Ensanches de costuras en uniones principales para ajustes, mínimo 2 cm.



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 s oft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:35:22 -05:00

- C) Costura invisible en bastas.
- D) Cierres del color acorde al tono de las telas.
- E) La tela del forro interior deberá ser al tono de la tela principal.
- F) Etiquetas de recomendación para el mantenimiento de las prendas.
- G) En el orillo de sacos y pantalones mostrar la marca de la tela.
- H) Los uniformes deberán presentarse en porta ternos con cierre, colgador de plástico
- I) La etiqueta de garantía de la tela, marca del confeccionista e instrucciones de lavado.
- J) Las etiquetas de composición podrán ser estampadas.

Los materiales utilizados en su confección, costuras uniformes, armado simétrico y etiquetado.

Según Reglamento Técnico:

- ✓ No debe haber hilos sueltos.
- ✓ El margen de tolerancia en las medidas es de (+/-) 2mm.

13. MUESTRAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se exigirá a los postores lo siguiente:

- Adjuntar a su propuesta técnica una muestra completa de cada una de las prendas que conforman cada uno de los ítems ofertados, así como el muestrario de los materiales utilizados en la confección de las prendas (telas, avíos u otros materiales).
- Las muestras deberán ser confeccionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas para el ítem; del mismo modo las telas utilizadas en su confección deberán cumplir con las especificaciones técnicas y anexos.
- Las muestras físicas serán presentadas el mismo día que se fije las Bases para la presentación de ofertas para el procedimiento de selección en Mesa de Partes del INABIF cito en av. San Martín 685 – Pueblo Libre en horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. para lo cual cada postor deberá presentar las muestras de forma anónima, sin ningún logo o marca que lo identifique, ni procedencia (las etiquetas de su marca comercial o procedencia deberán ser reemplazadas por etiquetas en blanco en donde solo colocaran el número de ítem al que se presenta y que servirán para que el comité de selección le asigne el código al postor) con documento dirigido al Comité de Selección (formato libre) adjuntando la(s) respectiva(s) Guía(s) de Remisión con el detalle completo de prendas físicas entregadas por cada ítem presentado.
- Todas las muestras de los trajes, deberán confeccionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas para cada uno de los ítems en telas y diseños especificados.
- No se admitirán muestras confeccionadas en telas, colores y diseños diferentes a los especificados.
- Cada ítem textil ofertado deberá presentarse en porta ternos adecuados al tamaño de las prendas, debidamente rotulados, indicando: número de ítem, descripción del ítem y nombre del postor, con la correspondiente Guía de Remisión detallada.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 s oft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:35:35 -05:00

- Las muestras de confecciones textiles para damas serán en talla "M"
- Las muestras presentadas serán evaluadas por una persona con conocimiento en la confección de prendas y textiles, podrán ser desarmadas con la finalidad de ser evaluadas de manera minuciosa para verificar las características de los materiales, la confección y acabados de cada prenda, de acuerdo a lo solicitado.

En tal sentido, se evaluarán, en las prendas de tela lo siguiente:

- Modelos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Materiales y colores solicitados.
- Costuras simétricas y parejas, sin hilos sueltos.
- Las muestras deberán estar exentas de defectos, tanto en su parte externa como en su parte interna.

GARANTIA: mínima de 12 meses

14. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Cabe precisar que el Comité Especial contará con una persona con conocimientos en la confección de prendas y textiles (a efectos de realizar la revisión de las muestras), el mismo que deberá cumplir con los protocolos sanitarios para su ingreso a la institución como:

- ✓ Doble mascarilla
- ✓ Careta o Protector Facial
- ✓ Guantes
- ✓ Mandil o Cobertor de Protección
- ✓ Alcohol en gel
- ✓ Certificado negativo de prueba molecular y/o prueba antigénica.

Asimismo, se le habilitará un espacio en donde pueda realizar el lavado de sus manos y desinfección de utensilios que pudiera necesitar para desempeñar su labor.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:07:14 -05:00

La revisión de las muestras se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo plano. De ser el caso, las muestras podrán ser desarmadas y serán entregadas en dicha condición al postor, sin que ocasione costo alguno a la entidad.
- Se verificará la igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
- Se revisará los avíos e insumos (botones, cierres y/o accesorios) de la prenda.

La persona con conocimientos en la confección de prendas y textiles, realizará la evaluación considerando los siguientes parámetros:

PARA LAS PRENDAS DE VESTIR

- ✓ Relación de postores según el ítem al cual postula.
- ✓ Separar las muestras en el orden correspondiente a la relación y el ítem a calificar.
- ✓ Verificación los detalles de confección, según las especificaciones técnicas exigidas en las bases.

- ✓ Verificación de los materiales externos e internos, así como los avíos que conforman las prendas, cumplan con lo referido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto (organoléptico) y de ser necesario análisis físico-químico.
- ✓ Verificación de la confección, medidas, acabados, detalles, costuras, pespuntos, ensanches, simetrías, de acuerdo al modelo exigido en las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados como costuras caídas, destramado de la tela, costuras saltadas, defectos de tela como camarones (aglomeración de hilo), etc.
- ✓ Las prendas serán parcialmente desarmadas para la verificación interna de las prendas.
- ✓ Los postores presentarán las muestras en su respectiva funda porta terno de material notex y colgador de plástico.
- ✓ El margen de tolerancia para las medidas longitudinales será de +- 2mm.



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:35:51 -05:00

Para la evaluación de las muestras se utilizarán las siguientes herramientas o instrumentos:

- ✓ 01 Regla: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- ✓ 01 Lupa Cuenta Hilos: Para determinar la densidad y tipos de costuras y pespuntos que se indican en las especificaciones técnicas, así como ver las fallas de costuras.
- ✓ 01 Piquetera: Para descoser y desarticular las prendas y evaluar el interior de la prenda cuando sea necesario.
- ✓ 01 Cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable: Para determinar las medidas de las partes de la prenda.
- ✓ Transportador de acero: para medir grados de inclinación requeridos.
- ✓ 01 Calibrador: para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- ✓ 01 Marcador de tela: para marcar los incumplimientos respecto a las bases.
- ✓ 01 Lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- ✓ 01 Encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- ✓ 01 Cámara digital: para registrar las observaciones de algunas fallas presentadas.

15. DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro, podrán ser recogidas, en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado la evaluación técnica, dentro de los cinco (05) días hábiles de consentida la buena pro, aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado quedarán a disposición del INABIF no reconociéndose posteriormente ningún reclamo.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:07:28 -05:00

Las muestras de las empresas que obtuvieron la buena pro quedarán en custodia como elemento de referencia y verificación de los bienes a recibirse; dichas muestras serán recogidas luego de emitida la conformidad de la prestación en el plazo indicado en el párrafo anterior, transcurrido dicho plazo indicado quedarán a disposición del INABIF, no reconociéndose posteriormente ningún reclamo.

16. PENALIDADES

PENALIDADES POR RETRASO

- La penalidad por la demora en la entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. FORMA DE PAGO



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:36:14 -05:00

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago al contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Acta de Conformidad
- Informe de conformidad de la Trabajadora Social
- Comprobante de Pago.

18. SISTEMA DE CONTRATACION: Precios Unitarios

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada.

20. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

La presente adquisición no admite Subcontratación para la Adquisición de uniforme institucional 2019 para el INABIF.

21. COMPOSICION DE LOS UNIFORMES

Los Uniformes Institucionales 2019 para el INABIF consta de:

ITEM01: UNIFORME VERANO DAMAS



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:07:40 -05:00

- 01 saco manga ¾
- 01 saco manga corta
- 01 blusa manga corta
- 02 pantalones o 02 faldas ó 01 pantalón y 01 falda a elección

ITEM 02: UNIFORME INVIERNO DAMAS

- 01 sacón
- 01 saco manga larga
- 02 pantalones o 02 faldas ó 01 pantalón y 01 falda a elección
- 02 blusas manga larga

NOTA: Se precisa que las imágenes son referenciales, prevalecerá las especificaciones técnicas señaladas

DISEÑOS DE TELAS



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20907928722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:11:01 -05:00

UNIFORME DE VERANO PARA DAMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TELAS DE VERANO PARA DAMAS

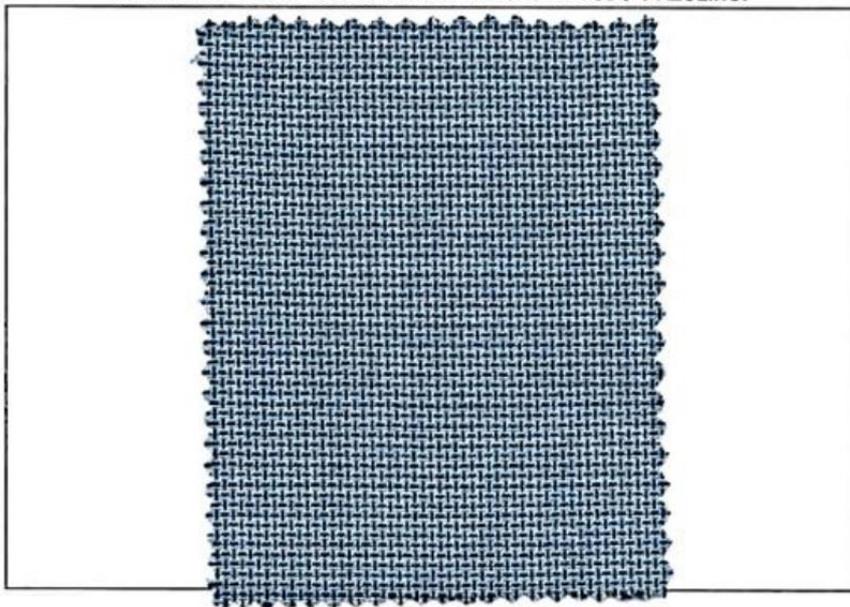


Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:36:35 -05:00

SACO PANTALÓN O FALDA: LANILLA TROPICAL COLOR ENTERO AZULINO.



APLICACIONES DEL SACO: LANILLA EN COLOR CRUDO Y AZULINO.



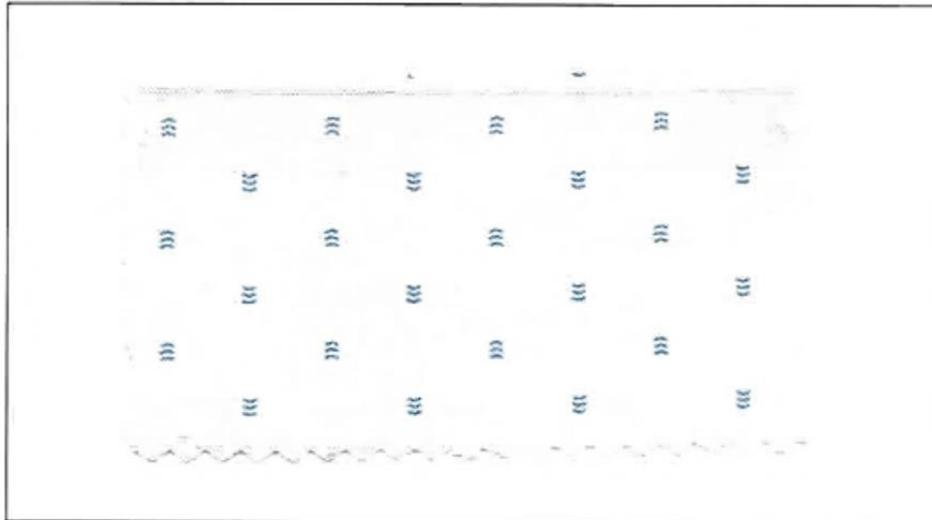
Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20907620722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:36:55 -05:00

BLUSAS DE VERANO DAMAS

BLUSA 1: PLANA, CRUDA CON FLECHITAS CELESTES



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:08:02 -05:00

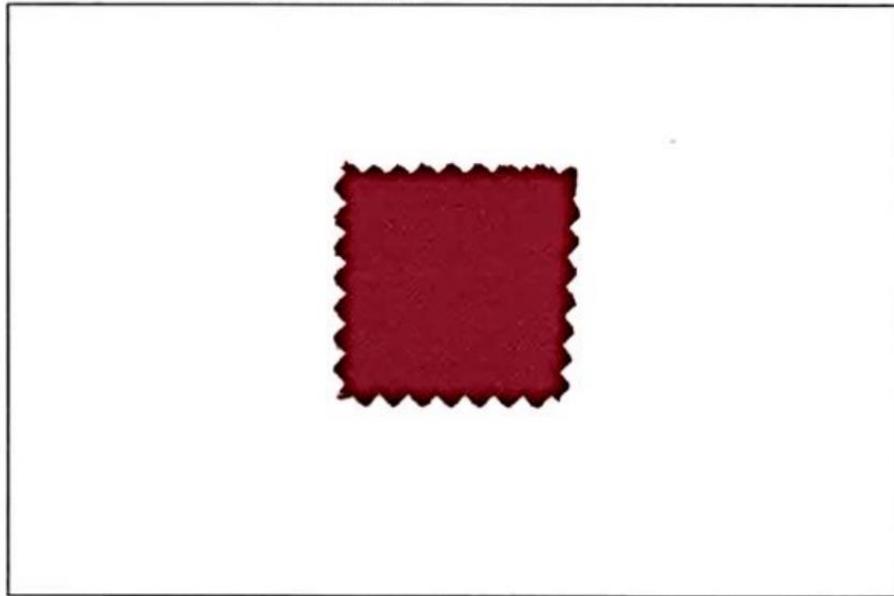


Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:37:11 -05:00

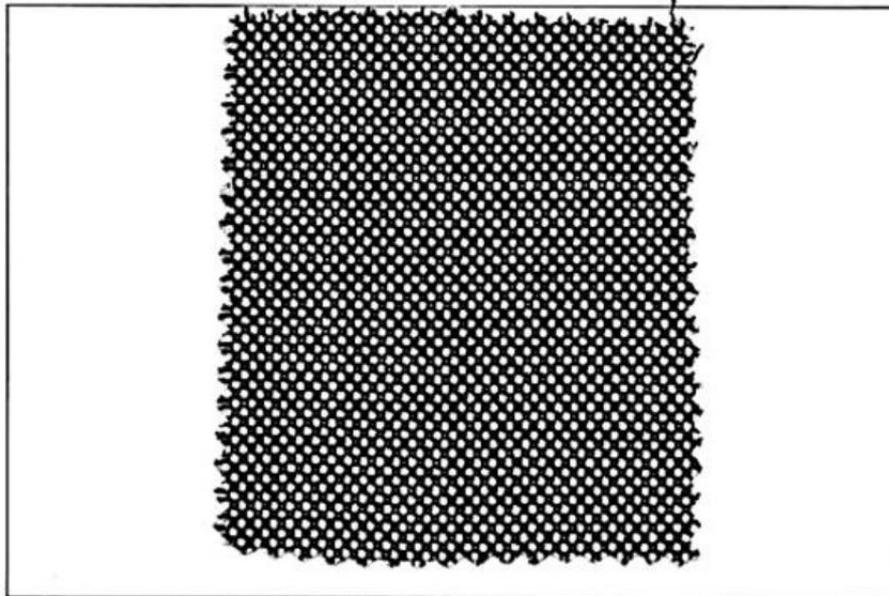
UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TELAS DE INVIERNO PARA DAMAS

SACÓN: CASIMIR COLOR ENTERO, ROJO.



SACO Y PANTALÓN: CASIMIR DISEÑO OJO DE PERDIZ EN TONOS NEGRO Y CRUDO.

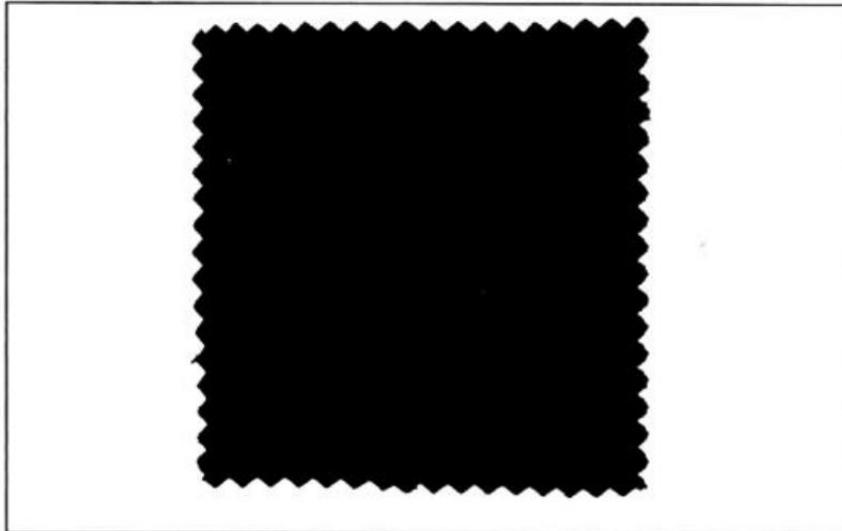


Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:08:13 -05:00



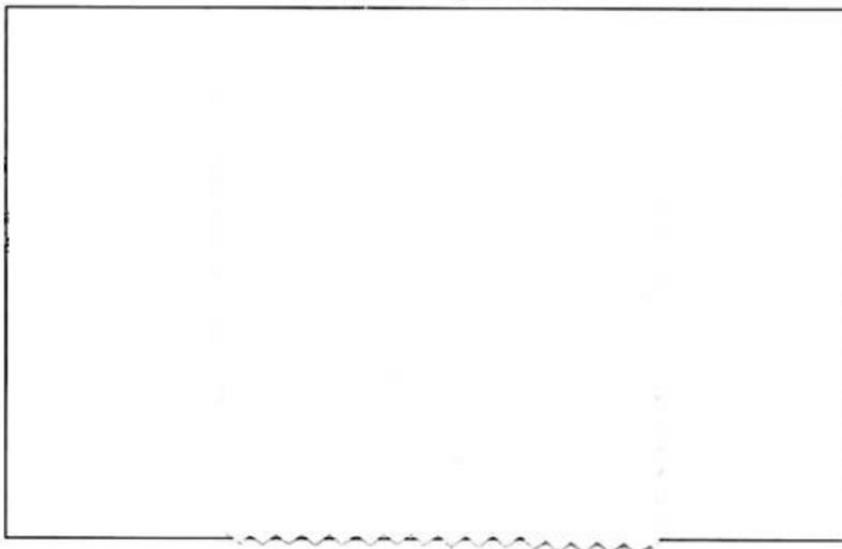
Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:37:23 -05:00

PANTALÓN O FALDA (ADICIONAL): COLOR ENTERO, NEGRO.



BLUSAS DE INVIERNO

BLUSA 1: PLANA, BLANCO.

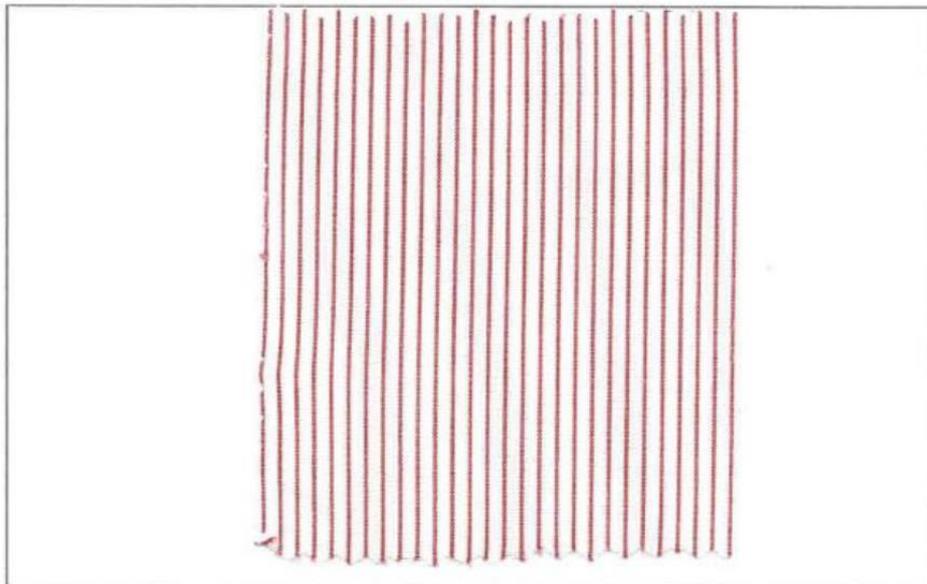


Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:08:27 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:37:32 -05:00

BLUSA 2: PLANA FONDO BLANCO LISTADO ROJO.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleide Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:08:38 -05:00

UNIFORME PARA DAMAS - VERANO



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doc V'B'
Fecha: 14.10.2021 16:08:49 -0500

UNIFORME DE VERANO PARA DAMAS ITEM 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TELAS DE VERANO PARA DAMAS



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:37:43 -05:00

	Saco, Pantalón ó Falda	Aplicaciones del Saco
Tela/Artículo	Lanilla Tropical Color Entero	Lanilla Tropical Diseño
Descripción	Lanilla Color Entero Azulino	Lanilla en Color Crudo y Azulino
Composición		
Algodón	---	---
Poliéster	45% ± 5%	45%
Lana	55% ± 5%	55%
Ligamento	Tela 1/1	Tela 1/1
Título de hilado		
Urdimbre	Nm 2/60 ± 5%	Nm 2/60 ± 5%
Trama	Nm 1/44 ± 5%	Nm 1/44 ± 5%
Densidad: (Hilos/cm.)		
Urdimbre	25.5 ± 2	25.6 ± 2
Trama	26.0 ± 2	27.4 ± 2
Peso gr./ m lineal	255 ± 5%	248 ± 5%
Peso gr./ m²	166 ± 5%	162 ± 5%
Estabilidad Dimensional		
Urdimbre	-1.0% Máximo	-1.5% Máximo
Trama	-0.5% Máximo	-1.0% Máximo
Solidez del Color		
A la luz	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al sudor ácido	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al sudor alcalino	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al frote seco	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo
Al frote húmedo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al lavado seco	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo
Lavado domestico	---	---
Acabado	Termofijado y Decatizado	Termofijado y Decatizado



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:09:00 -05:00

BLUSAS DE VERANO DAMAS



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:37:56 -05:00



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:09:15 -05:00

	Blusa	
Tela	Plana	
Descripción	Crudo con flechitas celestes	
Composición		
Algodón	80%	
Poliéster	20%	
Lana	---	
Ancho entre Orillos	144 -147 cms.	
Título de hilado		
Urdimbre	40 (Mezcla Intima)	
Trama	45 (Mezcla Intima)	
Densidad: (Hilos/cms.)		
Urdimbre	133	
Trama	66	
Peso gr./ m lineal	175	
Peso gr./ m²	120	
Solidez del Color	Camb. Color	Manchado
Lavado con detergente M&S	4	4
Sudor M&S	4	4
	Húmedo	Seco
Frote M&S	4	4
Encogimiento%		
Urdimbre	< 3%	
Trama	< 3%	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION

SACO MANGA 3/4 C/FORRO:

MODELO	De acuerdo al diseño; cuello redondo en V sin botones.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Cuello redondo en V con ribete de 3 mm de ancho en tela contraste y refuerzo interior.
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte lateral costadillo a cada lado que nace en sisa y termina en el ruedo, según diseño; Y una pinza desde el ruedo hasta la altura de bajo busto. Dos pestañas simulando bolsillos romboide inclinados. Pestaña de 2.5cm de alto y 13 cm de boca. En la parte inferior de la pestaña lleva ribete de 3 mm de ancho en tela contraste y refuerzo interior. Término del ruedo delantero ovalado.
DELANTERO INTERNO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad. Sesgo (a tono distinto de tela principal y tela contraste). Sesgo armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera). Prenda remallada en el interior
ESPALDA EXTERNO	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva corte princesa desde la sisa y termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm (IR), según diseño.
ESPALDA INTERNO	En la parte central de la espalda del forro, lleva vuelta de la tela del saco con la etiqueta, llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo,
LARGO	El largo de saco a la altura primera cadera
MANGAS	Manga ¾ unidos con costura recta a 1.5cm (IR). Tipo sastre con abertura besada de 6 cm de alto.
HOMBRERAS	De espuma forradas y orilladas c/504.
Basta	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
Ensanches	De manga 8 cm (incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	totalmente forrado, a tono de la tela principal, material 100% poliéster.
FORRO DE MANGA	A partir de la basta de 8 cm
HILO:	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), fusionados en máquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos y vistas de bolsillos, cabeza de manga, bastas, cuello, cogotera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela. instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada. Tolerancia +- 2mm
PRESENTACIÓN:	La prenda en fino acabado de alta costura, deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Deberá ser entregada en porta terno de material notex con cierre y colgador anatómico de plástico


Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:38:17 -05:00


Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:09:25 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRERO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:38:40 -05:00

HOMBRERAS
Hombros de espuma
formado(foro), orillado c/504
pegada con recta

chomera sesgada(ela principal)
pegadas en la unión de
c/bza. de manga

SACO

DELANTERO

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
TIPO DE FORRO	100% POLÉSTER	
HILO COSTURA TELA	402	ATONO
HILO COSTURA FORRO	402	ATONO
HILO DE REMALLE		ATONO

ESPALDA

DETALLE DEL BOLSILLO (BORNO)

- Peseña en tela principal simulando bolsillo (borno) inclinado con ribete en la parte inferior en tela contraste.
- Peseña de 2.5cm de alto con 13 cm de anchura.

FORRO: DE LA MEJOR CALIDAD
BASTA: de 4cms. (I.R.) en ruedo de 8cm. (I.R.) en manga

***TIPO DE CONFECCION A MEDIDA,
***COSTURA: 11 P.P.P. +/- 106 (C/201)
***REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5cm.

Se precisa que en relación al bolsillo simulado, este debe ser confeccionado tal como se indica en el zoom, es decir, rectangular e inclinado. **

Se precisa que el ruedo delantero es con ribete en contraste según el diseño mostrado en el gráfico, por lo que en esta parte, la prenda lleva vuelta y no basta. 46



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:09:38 -05:00

SACO MANGA CORTA C/FORRO:



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722.soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:38:59 -05:00

MODELO	De acuerdo al diseño; cuello redondo en V sin botones.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Cuello redondo en V con ribete en tela contraste y refuerzo interior.
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte lateral costadillo a cada lado que nace en sisa y termina en el ruedo, según diseño; Y una pinza desde el ruedo hasta la altura de bajo busto. Dos pestañas simulando bolsillos romboide inclinados. Pestaña de 2.5cm de alto y 13 cm de boca. En la parte inferior de la pestaña lleva ribete de 3 mm. en tela contraste y refuerzo interior. Término del ruedo delantero ovalado.
DELANTERO INTERNO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad. Sesgo (a tono distinto de tela principal y tela contraste). Sesgo armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera). Prenda remallada en el interior
ESPALDA EXTERNO	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva corte princesa desde la sisa y termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm (IR), según diseño.
ESPALDA INTERNO	En la parte central de la espalda del forro, lleva vuelta de la tela del saco donde va la etiqueta, llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo,
LARGO	El largo de saco a la altura primera cadera
MANGAS	Manga corta unida con costura recta a 1.5cm (IR). Tipo sastrero con basta de 4cm.
HOMBREERAS	De espuma forradas y orilladas c/504.
Basta	De ruedo y manga de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable
Ensanches	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares
FORRO	totalmente forrado, a tono de la tela principal, material 100% poliéster.
HILO:	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), fusionados en máquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos y vistas de bolsillos, cabeza de manga, bastas, cuello, cogotera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela. instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada. Tolerancia +/- 2mm
PRESENTACIÓN:	La prenda en fino acabado de alta costura, deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Deberá ser entregada en porta terno de material notex con cierre y colgador anatómico de plástico



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722.soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V+ B+
Fecha: 22.10.2021 20:39:17 -05:00

HOMBERERAS
Hombreras de espuma formada/foano, orillado c/504 pegada con recta
Chomera sesgada(tela principal) pegadas en la unión de cabeza de manga

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
TIPO DE FORRO	100% POLIÉSTER	
HILO COSTURA TELA	402	ATONO
HILO COSTURA FORRO	402	ATONO
HILO DE REMALLE		ATONO

SACO

DELANTERO

ESPALDA

DETALLE DEL BOLSILLO (ADORNADO)

- Pestana en tela principal simulando bolsillos (adorno) inclinados con ribete en la parte inferior en tela contrasta.
- Pestana de 2.5cm de alto con 13 cm de abertura.

FORRO: DE LA MEJOR CALIDAD BASTA: de 4cms. (I.R.) en ruedo y manga

***TIPO DE CONFECCION A MEDIDA,
***COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
***REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5cm.

Se precisa que en relación al bolsillo simulado, este debe ser confeccionado tal como se indica en el zoom, es decir, rectangular e inclinado. ⁴²

Se precisa que el ruedo delantero es con ribete en contraste según el diseño mostrado en el gráfico, por lo que en esta parte, la prenda lleva vuelta y no basta. ⁴⁵



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Ciesle Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V+ B+
Fecha: 14.10.2021 16:11:42 -05:00

PANTALÓN SIN FORRO MODELO N.º 1:

MODELO:	Clásico, de acuerdo al modelo adjunto.
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
PRETINA:	Clásica de 3.5cm de alto, según diseño
DELANTERO:	Pretina Fusionado con entretela tejida fusionable. Bolsillo secreto de 9cm de boca por 11 cm de profundidad con bolsa de la tela principal. El bolsillo secreto irá en la parte externa bajo pretina. De 2 piezas cortados al hilo lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado). En la parte central superior lleva cierre de diente dorado a tono de la prenda. Gareta fusionada y ribeteada, respunte a 2.5 cm, gareton fusionado y embolsado.
POSTERIOR:	Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado). Según grafico
CIERRE:	Cierre de metal dorado, largo según usuaria, al tono de la tela principal
BOTONES:	2 botones (externo e interno) N°24 para la pretina a tono, más 1 botón de repuesto en el interior.
OJAL	Lleva 2 ojales horizontales, bordados hechos en máquina ojaladora en pretina
BASTA:	De 5cm (IR) cosidos con puntada invisible
ENSANCHES:	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm, unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera con costura de 1.0cm (IR) En la entrepierna posterior con costura de 1.5cm (IR) en la parte superior y de 1.0 cm (IR) en la parte inferior
HILOS	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES: ENTRETELA	El ancho de remalle es de 0.5cm tejida fusionable (genero adhesivo), fusionados en maquina fusionadora para la pretina, tricotex para la gareta y gareton
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada. tolerancia +- 2mm
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:39:37 -05:00



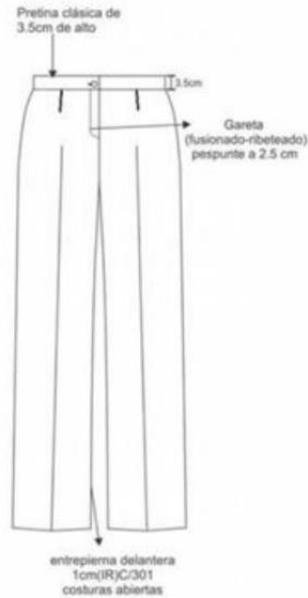
Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:11:58 -05:00



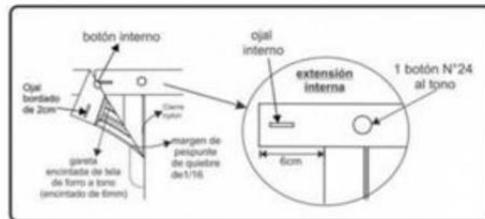
Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:39:47 -05:00

PANTALÓN SIN FORRO

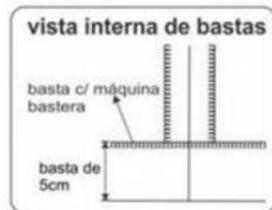
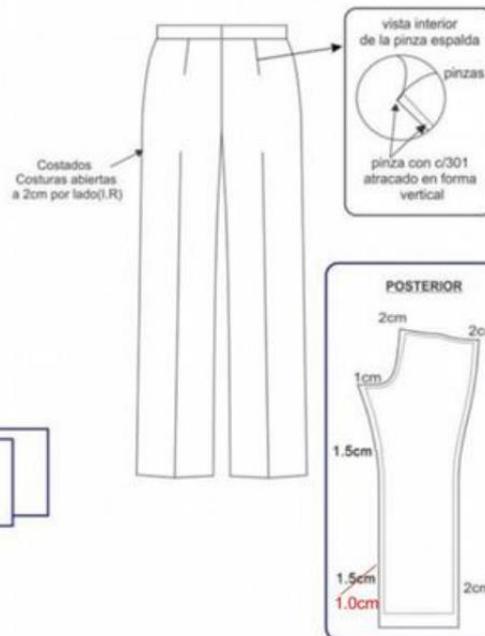
DELANTERO



CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		AL TONO
MODELO DE BOTÓN	Polister	A TONO



ESPALDA



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:12:12 -05:00

PANTALON SIN FORRO MODELO N.º 2:



MODELO	De acuerdo al modelo adjunto.
CONFECCIÓN	Sobre medida según usuaria
PRETINA	Configurada de 5cm de alto, fusionado con entretela tejida fusionable. Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior.
DELANTERO	De 2 piezas cortadas al hilo. En la parte central superior Lleva cierre de metal diente dorado a tono de la prenda. Gareta fusionada y ribeteada, respunte a 2.5 cm, gareton fusionado y embolsado.
POSTERIOR	Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado). según gráfico.
BOLSILLO	Secreto de tela principal, ubicado al lado derecho de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad. La abertura del bolsillo secreto será en la parte interna.
CIERRE	Cierre de metal diente dorado, largo según usuaria al tono de la tela principal
BOTONES	2 botones N°24 al tono en la pretina, más 1 botón de repuesto en el interior.
OJALES	Lleva 2 ojales horizontales, bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.
BASTA	De 5cm (IR) cosidos con puntada invisible.
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm, unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna: con un ensanche delantero de 1.0 cm (IR), y posterior de 1.5cm en la parte superior y de 1.0 cm (IR) en la parte inferior.
HILOS	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	tejida fusionable (genero adhesivo), fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex para la gareta y gareton.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada. Tolerancia +- 2mm
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado

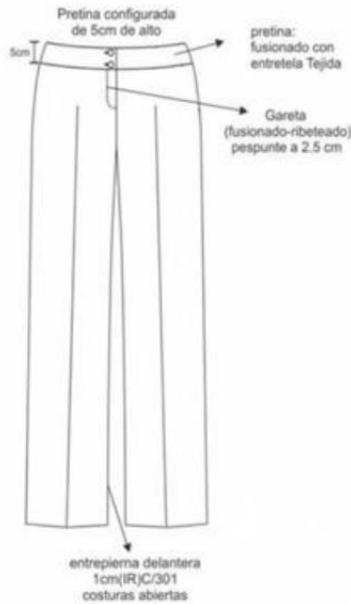


PANTALÓN SIN FORRO



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:40:11 -05:00

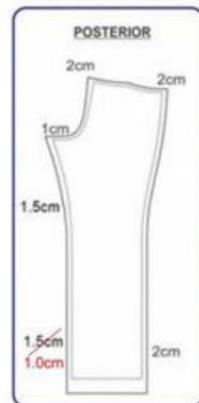
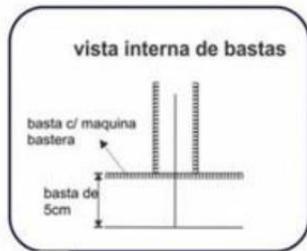
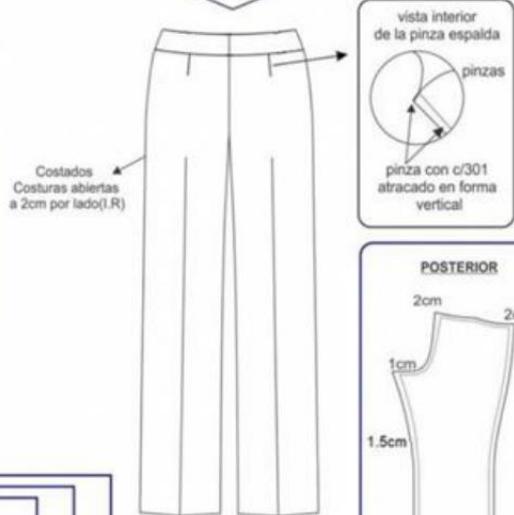
DELANTERO



CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	492	A TONO
HILO DE REMALLE		AL TONO
MODELO DE BOTÓN	Polister	A TONO



ESPALDA



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:12:37 -05:00

- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

FALDA - VERANO



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:40:25 -05:00

Modelo	Pretina clásica con abertura cruzada en parte posterior, atraque de abertura visible. Largo de falda debajo de la rodilla.
Pretina	De 3 cm de ancho a la cintura con entretela, respuntado en todo su contorno c/301 a 1/16", con cruce interno de 5 cm
Largo	El largo de la falda será a la altura de la rodilla.
Cierre	de metal dorado, largo según usuaria al tono de la tela principal
Pinzas	02 en espalda y 02 en delantero
Bolsillo secreto	En parte interior al lado derecho confeccionado de la tela del forro de 9cm x 11cm ubicado debajo de la pretina interna.
Botón	01 botón N° 24 L. Mas 01 botón de repuesto
Abertura	Posterior con cruce de 4 cm, el atraque de la abertura es visible
Costuras	Principales de 2 cm. IR (costados y centro de espalda) a cada lado y auxiliares de 1 cm. IR
Basta	Doblada de 5cm de ancho incluyendo remalle. Basta de forro de doble dobléz respuntado a 2cm c/301
Entretela	Con entretela tejida y colgadores laterales.
Forro	Con tela tafeta de la mejor calidad en tono de la tela principal
Acabado	Planchada, vaporizada y remallada. Tolerancia +- 2mm
Presentación	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
Botón de repuesto	01 N° 24 L.

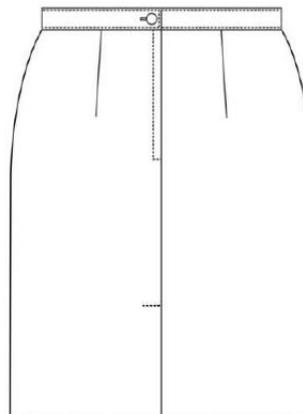
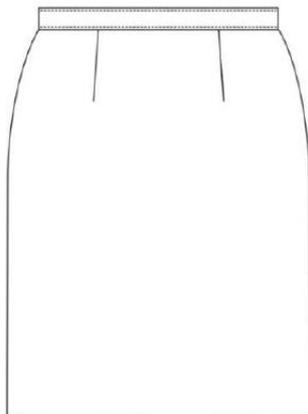
Esta prenda es a elección de la trabajadora en reemplazo de un pantalón



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:12:48 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:12:58 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:40:52 -05:00

BLUSA MANGA CORTA

MODELO	Cuello nerú de 2.5 cm de alto, escote en V, de acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN:	Sobre medida según usuaria
CUELLO	De 2 piezas fusionadas con entretela tejida tricotex, con pespunte a 1/16" en todo el contorno. Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	1 corte princesa a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo Pechera de 3cm de ancho pespuntado al filo.
ESPALDA	1 corte princesa a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo.
MANGA	Corta, bastillada a 2.5cm en todo su contorno según diseño.
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301.
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en cortes princesas (delantero y espalda) de 1cm, en sisa de 1cm (IR).
BOTONES	8 botones N°18 en pares en el delantero, más un botón de repuesto.
OJALES	8 ojales verticales en pares en el delantero, hechos en máquina ojaladora.
HILO	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera y cuello. El componente mencionado debe ser fusionado
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna. Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada Tolerancia +- 2mm
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

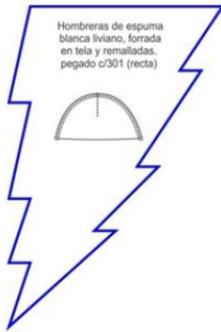


Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:13:08 -05:00

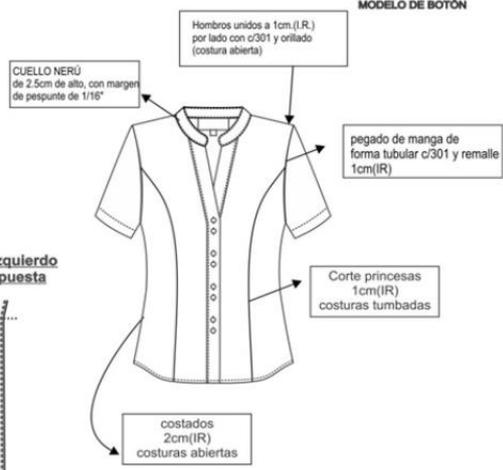


Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:41:10 -05:00

BLUSA MANGA CORTA

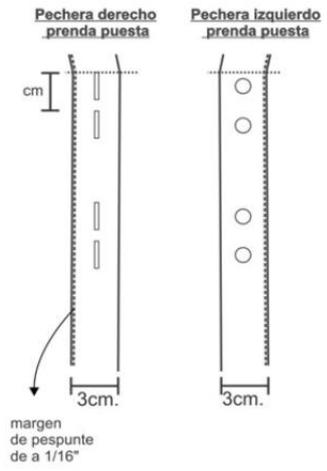


DELANTERO

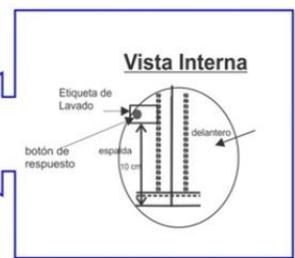
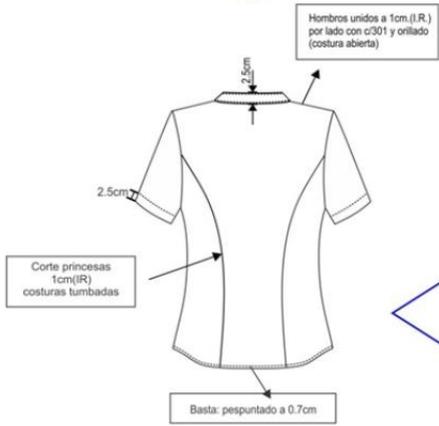


CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCION	COLOR
HILO PESPUNTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
BOTONES	POLIESTER	A TONO

MODELO DE BOTÓN



ESPALDA



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:13:19 -05:00

UNIFORME PARA DAMAS - INVIERNO



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722.pdf
Motivo: Day V°B°
Fecha: 14.10.2021 16:13:30 -05:00

UNIFORME DE INVIERNO PARA DAMAS ITEM 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TELAS DE INVIERNO PARA DAMAS



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2021 20:41:27 -05:00

	Sacón	Saco y Pantalón	Pantalón ó Falda (Adicional) y tela contraste
Tela/Artículo	Casimir Color Entero	Casimir con Diseño	Casimir Color Entero
Descripción	Color Rojo	Casimir diseño Ojo de Perdiz en tonos negro y crudo	Color Negro
Composición			
Algodón	---	---	---
Poliéster	---	---	---
Lana	100%	100%	100%
Ligamento	Sarga 2/2	Sarga 2/2	Sarga 2/2
Título de hilado			
Urdimbre	Nm 2/43± 5%	Nm 2/43± 5%	Nm 2/43± 5%
Trama	Nm 2/43 ± 5%	Nm 2/43 ± 5%	Nm 2/43 ± 5%
Densidad: (Hilos/cm.)			
Urdimbre	28.0 ± 2	29.0 ± 2	28.0 ± 2
Trama	27.0 ± 2	27.0 ± 2	27.0 ± 2
Peso gr./ m lineal	431 ± 5%	420 ± 5%	431 ± 5%
Peso gr./ m²	282 ± 5%	274 ± 5%	282 ± 5%
Estabilidad Dimensional			
Urdimbre	-1.5% Máximo	-1.5% Máximo	-1.5% Máximo
Trama	-1.0% Máximo	-1.0% Máximo	-1.0% Máximo
Solidez del Color			
A la luz	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al sudor ácido	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al sudor alcalino	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al frote seco	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo
Al frote húmedo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo	3.5 Mínimo
Al lavado seco	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo	4.0 Mínimo
Lavado doméstico	---	---	---
Acabado	Decatizado	Decatizado	Decatizado



Firmado digitalmente por SAENZ
 SOTO Cleofe Viviana FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2021 16:13:42 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:41:43 -05:00

BLUSAS DE INVIERNO

	Blusa 1	Blusa 2
Tela	Plana	Plana
Descripción	Blanco	Fondo blanco listado rojo
Composición		
Algodón	50%	60%
Poliéster	50%	40%
Lana	---	---
Ancho entre Orillos	160 cms	148 -150 cms.
Título de hilado		
Urdimbre	85 D	45 (Mezcla Intima)
Trama	40 S	45 (Mezcla Intima)
Densidad: (Hilos/pulg.)		
Urdimbre	200	120
Trama	90	80
Peso gr./ m lineal	224	168
Peso gr./ m²	140	112
Solidez del Color		Camb. Color Manchado
Lavado con detergente M&S	-----	4 4
Sudor M&S	-----	4 4
Frote M&S	-----	Húmedo Seco
		4 4
Encogimiento%		
Urdimbre	----	< 3%
Trama	----	< 3%



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:41:58 -05:00

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION

SACÓN

MODELO:	De acuerdo al diseño. Largo del sacón hasta la mitad de la rodilla
CONFECCIÓN:	A sobre medida según usuaria.
CUELLO:	De 03 piezas: 1 superior y 2 inferiores cortados al sesgo. Cuello con pespunte decorativo a tono a 7mm (7ppp - doble hilo) y ribete en contraste (color negro) en el contorno del cuello, según diseño.
DELANTERO EXTERNO:	Consta de 1 corte lateral princesa a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo, con margen de pespunte de 7mm -7ppp (c/301 doble hilo al tono). Lleva 5 ojales y 5 botones N° 54L (color negro) en contraste, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Dos bolsillos cartera inclinados con vivos de 3cm en tela contraste (color negro), a 2cm. de la parte superior y a 9cm. de la parte inferior del corte, según gráfico. Termina de ruedo recto.
DELANTERO INTERNO:	En el lado izquierdo lleva 1 bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal, con atraque media luna (maquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal en los extremos, según diseño. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste a tono del forro pespunteado en el paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda remallada en el interior.
ESPALDA:	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. En la parte central de la espalda del forro, lleva vuelta, de la tela del sacón donde va la etiqueta (vuelta de la espalda), llevará fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo. En la parte inferior lleva abertura montada de 5cm. de cruce total y atraque de abertura interna de tal forma que por el anverso no se aprecie el mismo. Lleva margen de pespunte de quiebre a 1/16" en el interior tal como se observa en el gráfico. Lleva corte princesa desde la sisa que termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm (IR) y con margen de pespunte de 7mm -7ppp (c/301 doble hilo al tono).
BOTONES:	El delantero llevará 5 botones de poliéster en contraste o botones teñidos en su masa N° 54L con entrada al centro del botón de 3.5cm., más un botón de repuesto en el interior.
OJALES:	El delantero lleva 5 ojales horizontales de tela de 3.5cm de abertura con entrada de ojal de 2cm., con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
VUELTA	Las vueltas según diseño de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará sesgo y pespunte hilván (cadeneta al revés) color contraste. Asimismo, llevará entretela tejida fusionable.
MANGAS:	Manga mayor y menor unida con costura recta a 2cm (IR).
HOMBRERAS:	De espuma forradas y orilladas c/504, pegadas con costura recta. Lleva chorrera sesgada (tela principal) pegadas en la unión de cabeza de manga.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:14:08 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:42:21 -05:00

BASTA:	De ruedo 4 cm, y de mangas de 4cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
ENSANCHES:	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO:	Totalmente forrado, material 100% poliéster labrado en color negro.
HILO:	De costura 40/2 100% poliéster.
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLAS:	El ancho de remalle es de 0.5 cm.
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en máquina fusionadora para delanteros, vueltas, espalda superior, sisas, vivos de ojales, vivos de bolsillos, cabeza de manga, bastas, cuello y cogotera.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso, según gráfico.
ACABADOS:	La prenda deberá estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Deberá ser entregada en porta terno de material notex con cierre y colgador anatómico de plástico



Firmado digitalmente por SAENZ
SO TO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:42:39 -05:00

HEMBRERAS
Bombreras de espuma forrada (forro), orillado c/304 pegada con recta chorrera sesgada (tela principal) pegadas en la unión de cbra. de manga

SACÓN

DELANTERO

Cuello fusionado con entreteja tejida

Hombros unidos a 1cm (I.R.) por lado con c/301 y orillado (tela y forro)

Cuello con pespunte a tono a 7mm (7pp - doble hilo) Ribete en contraste en el contorno del cuello

Corte, 1cm (I.R) con c/301 y orillado. Pespunte con hilo a tono a 7 mm, c/301 de (7p.p.p. c/doble hilo)

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
TIPO DE FORRO	100% Poliéster	
HILO PESPUNTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO COSTURA FORRO	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLIÉSTER	EN CONTRASTE
ATRAQUE SEMILUNAR/ SESGO/PESPUNTE	ACABADO INTERNO	CONTRASTE

BOLSILLOS
cartera, inclinado con vivo de 3cm en tela contraste, ubicado a 2cm del corte.
Bolsa de forro unido con recta y remalle

BOTONES Y OJALES

Delantero derecho: 5 ojales (tela) 3.5cm de largo, acabados a mano Distribuidos proporcionalmente

Delantero izquierdo: 5 Botones # 54 L. en contraste

ESPALDA

Entreteja tejida fusionable
-Parte superior espalda.
-Sisa.

Corte central costura abierta de 2cm por lado (1.5) unido con c/301 y remallado

Corte, 1cm (I.R) con c/301 y orillado. Pespunte con hilo a tono a 7 mm, c/301 de (7p.p.p. c/doble hilo)

abertura Montada

Atraque de abertura es interno, de tal forma de que por el anverso no se aprecia el mismo

5cm de cruce total

margen de pespunte de quiebre a 1/16" en el interior

FORRO: DE LA MEJOR CALIDAD
BASTA: de 4cms. (I.R.) en manga y cuerpo

▶▶TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
▶▶COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
▶▶REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleide Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:14:42 -05:00

**PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
LICITACION PUBLICA N.º 007-2021/INABIF "ADQUISICION DE UNIFORME DE PERSONAL – DAMAS 2019 ITEM
01 Y 02"**



SACO

Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:42:58 -05:00

MODELO	De acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO Y SOLAPA	Cuello con pespunte a 0.7cm (7ppp - doble hilo) al tono de la tela principal. Cuello sobre solapa.
DELANTERO EXTERNO	Consta de 1 corte lateral ingles a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo, además lleva un corte de costadillo que nace en la sisa y termina en el costado, según diseño. Ambos cortes. Llevarán margen de pespunte a 0.7cm (7ppp - doble hilo) al tono de la tela principal. Lleva 3 ojales y 3 botones N° 44L distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Dos bolsillos tipo cartera con un vivo de 3.5cm de alto y 13cm de abertura de la misma tela principal según gráfico. Bolsa de bolsillo de forro de una sola pieza unido con recta y remalle. Termino del ruedo delantero redondeado.
DELANTERO INTERNO	Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm de alto, 11cm de abertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna (máquina industrial atracadora) con hilo de color contraste a la tela principal en los extremos, según diseño. Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste. Prenda completamente remallada en el interior.
ESPALDA EXTERNO	La espalda tendrá corte anatómico en el centro, será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm (IR) por lado. Lleva corte desde el hombro y termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm (IR), con margen de pespunte a 0.7cm (7ppp - doble hilo) al tono de la tela principal, según diseño. Asimismo, lleva una martingala de 4.5cm de ancho incluido los vivos, centrado en la línea del talle de la misma tela principal. Los vivos de la misma tela principal de 5mm de salida. Martingala inserta en los cortes laterales, según diseño
LARGO	El largo de saco a la altura de cadera
ESPALDA INTERNO	En la parte central de la espalda del forro, llevará vuelta de la tela, del saco donde va la etiqueta, llevara fuelle de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo, a 1cm de la cogotera.
BOTONES	El delantero llevará 3 botones color negro N° 44L, más un botón de repuesto en el interior.
OJALES	El delantero llevará 3 ojales horizontales de tela de 3cm de largo acabados a mano, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro
MANGAS	Manga mayor y menor unida con costura recta a 2cm (IR).
HOMBRERAS	De espuma forradas con tela de forro y orilladas c/504, pegadas con c/301. Lleva chorreras sesgadas de tela principal, pegadas en la unión de la cabeza de manga.
BASTA	De ruedo 4 cm y de mangas de 4cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm en costuras auxiliares.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster labrado en color negro.
HILO:	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm y 10ppp +/-10%.
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en máquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de ojales, vivos y vistas de bolsillos, cabeza de manga, bastas, cuellos, solapa, cogotera y martingala.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:14:58 -05:00

36

**PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
LICITACION PUBLICA N.º 007-2021/INABIF "ADQUISICION DE UNIFORME DE PERSONAL – DAMAS 2019 ITEM
01 Y 02"**

ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:43:13 -05:00



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:15:10 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:43:28-05:00

HOMBRERAS

Hombreras de espuma forrada(forro), orillado c/504 pegada con recta chorrera sesgada(tela principal) pegadas en la unión de cbza. de manga

SACO

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
TIPO DE FORRO	100% POLIÉSTER	
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO COSTURA FORRO	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
MODELO DE BOTÓN	Poliéster	A TONO
ATRAQUE SEMILUNAR/ SESGO/PESPUNTE	ACABADO INTERNO	CONTRASTE

DELANTERO

Hombros unidos a 1cm (I.R.) por lado con c/301 y orillado (tela y forro)

CUELLO Y SOLAPA
margen de pespunte de 0.7cm (7ppp-c/doble hilo al tono)

Corte, unido a 1cm (I.R.) con c/301 y orillado, c/ margen de pespunte de 0.7cm (7ppp-c/doble hilo al tono)

BOLSILLOS

- de un sólo vivo de 3.5cm de alto, 13cm de abertura
- Bolsa de forro de unido con recta y remalle

Delantero derecho:
3 ojales de tela de 3cm de largo, acabados a mano
Distribuidos proporcionalmente

Delantero izquierdo:
3 Botones # 44 L. al tono

ESPALDA

Entretela tejida fusionalbe
-Parte superior espalda.
-Sisa.

Cabeza de manga con fusionalbe (entretela tejida)

Corte central costura abierta de 2cm por lado (I.R.) unido con c/301 y remallado

Corte, unidos a 1cm (I.R.) con c/301 y orillado.

MARTINGALA
martingala centrado en la línea de talle e insertado en los cortes laterales

margen de pespunte de 0.7cm (7ppp-c/doble hilo al tono)

línea de talle

vivo de la misma tela de 5mm de salida

FORRO: DE LA MEJOR CALIDAD
BASTA: de 4cms. (I.R.) en manga y cuerpo

▶▶▶TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
▶▶▶COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
▶▶▶REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:15:21-05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.10.2021 20:43:41 -05:00

PANTALÓN CON PRETINA CONFIGURADA CON FORRO:

MODELO	Pretina configurada, de acuerdo al modelo adjunto.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
PRETINA	Configurada de 6cm de ancho, fusionado con entretela tejida fusionable. Pretina interna con ribete de forro a 0.6cm.
DELANTERO	Tela cortada al hilo. En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela. Asimismo, lleva 1 bolsillo funcional en diagonal a cada lado a una distancia de 8cm por debajo de la pretina y 11cm hacia adentro, con detalle de doble vivo: un vivo de 1cm. de alto y otro de 3mm. ambos en tela principal, con margen de pespunte de 3mm-7ppp con doble hilo al tono, según diseño.
POSTERIOR	Lleva una pieza asimétrica que simula bolsillo de 12.5cm. de largo en cada lado, con margen de pespunte de 3mm-7ppp con doble hilo al tono, según gráfico.
BOLSILLO SECRETO:	Lleva bolsillo secreto (oculto) ubicado en el lado derecho de la prenda, parte superior de la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada internamente con maquina atracadora en los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de forro, unido c/301 y remallado, en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
CIERRE	Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal. Gareta (fusionado-ribeteado) con pespunte a 2.5cm. con hilo a tono de la tela principal y con atraque inferior del figurado de gareta con máquina recta. Lleva margen de pespunte de quiebre de 1/16".
BOTONES	2 botones N°24L color negro en la pretina, más 1 botón de repuesto en el interior.
OJALES	Lleva 2 ojales rectos horizontales bordados de 2cm. de largo, hechos en máquina ojaladora en pretina, a 1.5cm. de los bordes y con entrada de ojal de 1cm.
BASTA	De 5cm (IR) cosidos con máquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301 a una distancia de 3cm. de la parte inferior de la basta. Abertura de boca de 19cm.
ENSANCHES	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado (costura abierta) y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301. En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR). En la entropierna delantera, con costura de 1cm (IR). En la entropierna posterior: con un ensanche de 2cm (IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm (IR) según indica el gráfico. Unión de entropiernas con c/301.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster labrado en color negro.
HILO	De costura con 301, 40/2 100% poliéster.
COSTURAS	11ppp+/-10% (c/301)
REMALLES	El ancho de remalle es de 5mm, 10ppp+/-10%
ENTRETELA	Tejida fusionable (género adhesivo), de 80 +/-5 gr, fusionados en máquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y garetón.



Firmado digitalmente por SAENZ
 SOTO Cleofe Viviana FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2021 16:15:31 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:44:07 -05:00

ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según gráfico.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



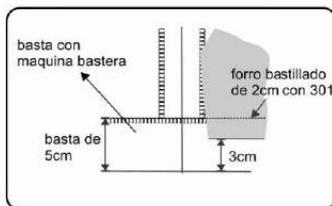
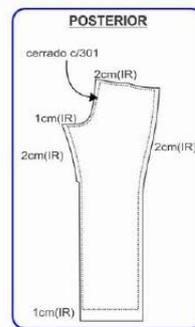
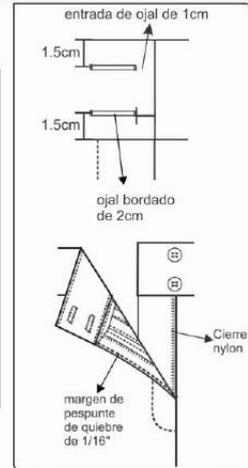
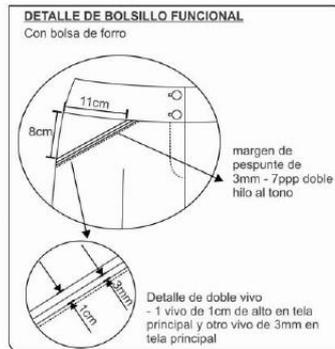
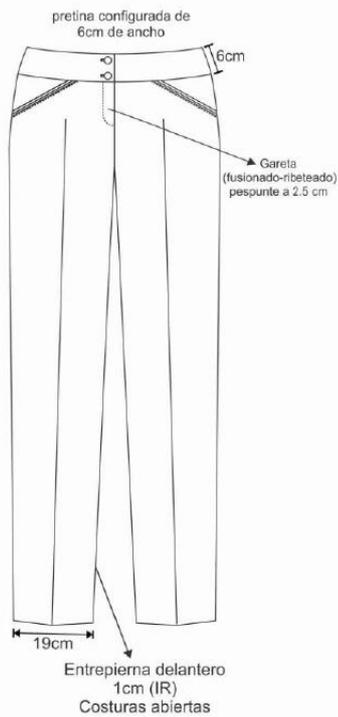
Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:15:42 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
SARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:44:22 -05:00

PANTALÓN CON PRETINA CONFIGURADA

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUNTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:15:52 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:44:34 -05:00

FALDA CLÁSICA C/FORRO:

MODELO:	Clásica con pretina recta, de acuerdo al modelo adjunto.
CONFECCIÓN:	A sobre medida según usuaria.
PRETINA:	Clásica, con pretina recta de 1 sola pieza, de 3cm de alto, con margen de espunte en todo su contorno a 1/16" con hilo a tono de la tela. Lleva refuerzo de entretela tejida fusionable en ambas caras. Asimismo, lleva dos colgadores de tela de forro, en la parte interior al pie de la pretina para facilitar su colgado.
DELANTERO	De 1 pieza cortada la hilo.
ESPALDA	De dos piezas cortadas al hilo, con 2 pinzas de entalle (una a cada lado) de 10cm de largo. En la parte central superior lleva un cierre invisible y en la parte inferior una abertura montada de 4cm de cruce, con atraque interno.
CIERRE:	Lleva un cierre de nylon colocado de manera invisible al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria.
FORRO:	Totalmente forrado, material 100% poliéster labrado en color negro.
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con máquina atracadora en los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallado y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con máquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm con c/301.
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
HILO:	De costura con c/301, 40/2 100% poliéster a tono de la tela.
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm.
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en máquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:18:11 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V'B
Fecha: 22.10.2021 20:44:45 -05:00

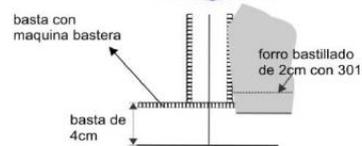
FALDA

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUNTE		
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO COSTURA FORRO	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
CIERRE	INVISIBLE	A TONO

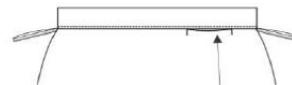
DELANTERO



vista interna de bastas

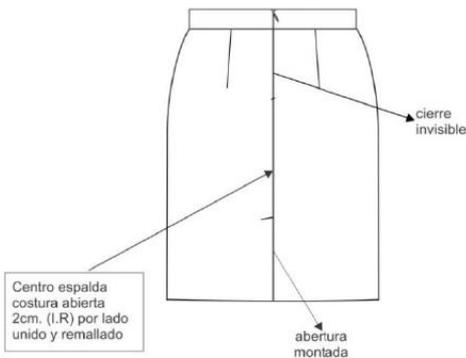


PARTE INTERNA SUPERIOR DELANTERO



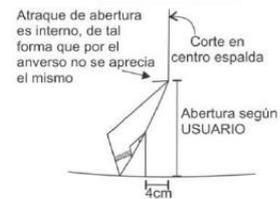
BOLSILLO SECRETO(bolsa de forro una pieza)
9 cm de abertura utili x 10 cm de profundidad.
unido con recta y remalle

ESPALDA



vista inferior espalda

**PARTE INFERIOR ESPALDA
ABERTURA MONTADA**



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V'B
Fecha: 14.10.2021 16:16:24 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:45:01 -05:00

BLUSA MANGA LARGA – MODELO 1

MODELO	Blusa con cuello de acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO	Superior: De 02 piezas de la misma tela principal fusionado con entretela tejida tricotex en ambas caras, embolsado c/301 y respuntado a 1/16" con hilo a tono (cuello en diagonal 7 cm, El cuello debe ser simétrico). Pie de cuello: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida tricotex, en ambas caras, embolsado c/301 y respuntado a 1/16" con hilo a tono. El pie de cuello tiene un ojal horizontal y botón. Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Delantero lleva 1 corte princesa a cada lado y bastitas verticales de 3mm de ancho con hilo a tono de la tela principal, tumbadas hacia los costados. Las tres bastitas comienzan en el escote y terminan en el ruedo, con una separación entre bastita y bastita de 0.7cm, según gráfico. Pechera izquierda y derecha de 3.5 cm de ancho, margen de respunte de 1/16.
ESPALDA	Tendrá 1 corte princesa a cada lado que comienza en la sisa y termina en el Ruedo.
MANGA	Larga, con puño de 8cm de ancho, con 2 botones N°16L al tono de la tela y 2 ojales bordados, respuntado en la parte superior a 1/16" c/, además lleva 2 bastitas horizontales de 0.5cm de ancho respuntados con hilo a tono de la tela principal, tumbados hacia abajo, según gráfico. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar.
HOMBROS	Con hombreras blancas de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. Unir hombros c/301 a 1cm (IR), costura abierta.
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes princesas delantero y espalda (1cm (IR)).
BOTONES	12 botones de poliéster a tono de la tela principal N°16 L en el delantero, 1 botón en el pie de cuello N°16L, 2 botones en cada puño N°16L, más 1 botón de repuesto sobre la etiqueta de lavado en el interior.
OJALES	6 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en el pie de cuello, 2 ojales horizontales en cada puño, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
HILO	De costura con 301 40/2 100% poliéster.
COSTURA	11ppp+/-10%.
REMALLE	El ancho de remalle es de 0.5cm.
ENTRETELA	Tejida fusionable tricotex cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en máquina fusionadora.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:16:35 -05:00

ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:45:19 -05:00



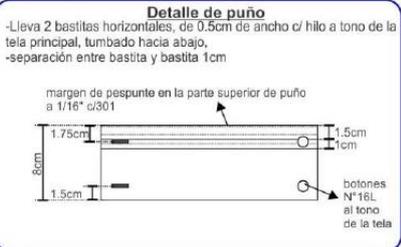
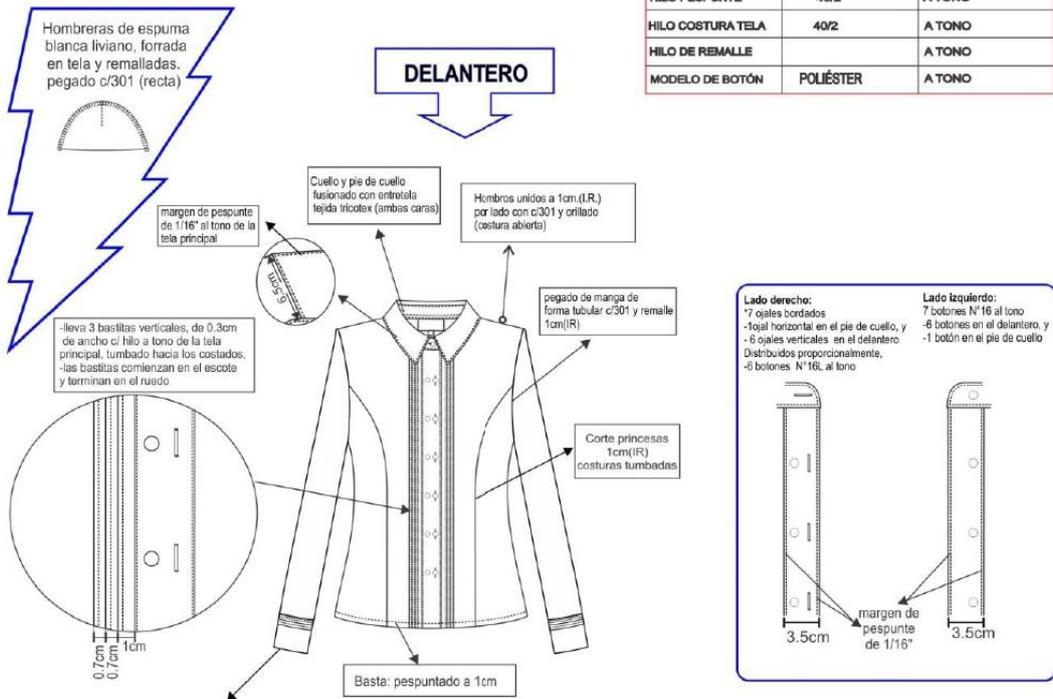
Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:16:47 -05:00



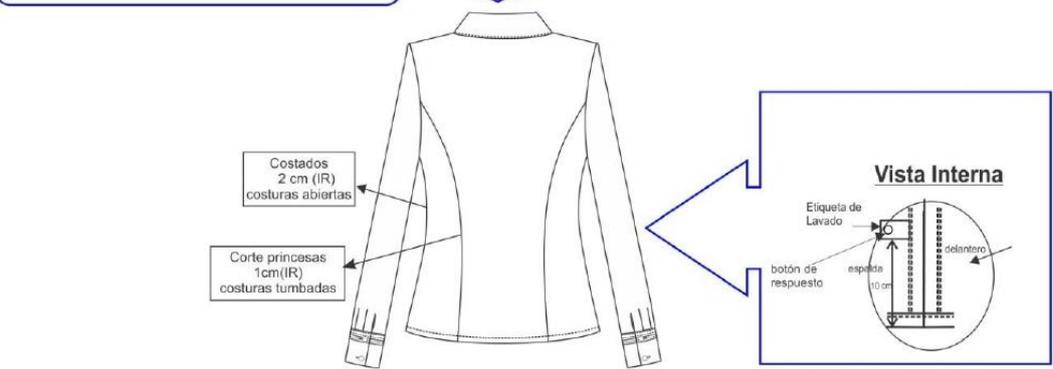
Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20807920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:45:41 -05:00

BLUSA MANGA LARGA

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUNTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLIÉSTER	A TONO



ESPALDA



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20807920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 18:17:03 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 22.10.2021 20:46:54 -05:00

BLUSA MANGA LARGA – MODELO 2

MODELO	Blusa con cuello camisero, escote en V semi-curva de acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN	A sobre medida según usuaria.
CUELLO DIAGONAL	De 7cm. de largo en la punta. De 02 piezas fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16" al tono. Pie de cuello: de 2 piezas. Pieza interna en tela contraste color rojo fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16" al tono. Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Consta de 1 corte princesa que empieza en la sisa y termina en el ruedo, a cada lado. Lleva pechera de 3cm con margen de respunte a 1/16" al tono, según diseño.
ESPALDA	Tendrá 1 corte princesa a cada lado que nace en la sisa y termina en el ruedo.
MANGA	Larga con puño de 6cm de ancho con vivo en contraste color rojo de 3mm. de ancho aproximadamente, con respunte al tono a 1/16" en su contorno. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar.
HOMBROS	Con hombreras de espuma blanca liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/301. Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta.
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle y en hombros de 1cm (IR) por lado (todos con costuras abiertas). En cortes princesas delantero y espalda de 1cm (IR) costuras tumbadas.
BOTONES	5 botones N° 18L en el delantero al tono de la tela, 2 botones N° 18L en cada puño al tono de la tela, más 1 botón de repuesto colocado en la etiqueta de lavado.
OJALES	5 ojales verticales bordados en el delantero de 1.7cm de largo distribuidos proporcionalmente, 2 ojales horizontales en cada puño de 1.7cm de largo, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
HILO	De costura con 301 40/2 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 5mm, 10ppp+/-10%
ENTRETELA	Tejida fusionable tricotex cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en máquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).



Firmado digitalmente por SAENZ
 SOTO Cleofe Viviana FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 14.10.2021 16:17:16 -05:00

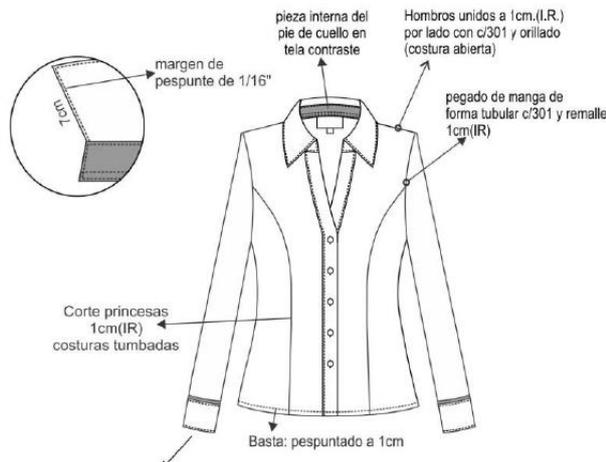


Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:46:16 -05:00

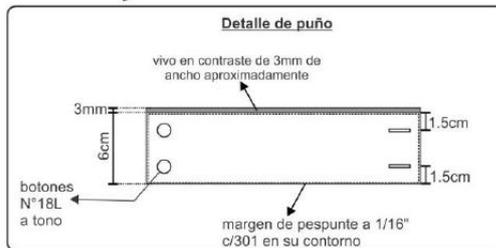
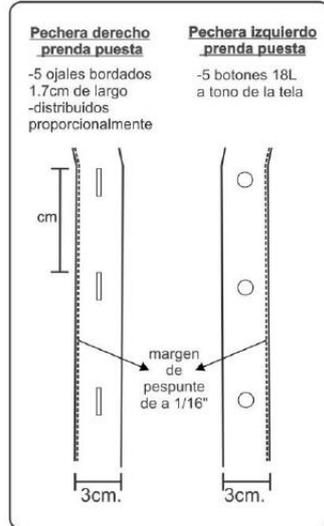
BLUSA MANGA LARGA

Hombros de espuma blanca liviano, forrada en tela y remalladas. pegado c/301 (recta)

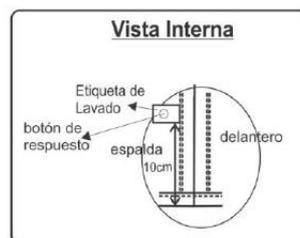
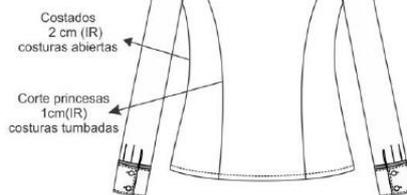
DELANTERO



CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUNTE	40/2	AL TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO



ESPALDA



**ENTRETELA DE LA MEJOR CALIDAD
**TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.
**COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%
REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleofe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 16:17:28 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.10.2021 20:46:35 -05:00

REQUISITOS DE CALIFICACION

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Item 01 Uniforme para Damas – Verano	700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles)
Item 02 Uniforme para Damas – Invierno	1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 Soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como bienes similares: solo se aceptarán uniformes institucionales, no se aceptará uniformes deportivos, uniformes escolares, uniformes de faena, uniforme militar.



Firmado digitalmente por SAENZ
SOTO Cleffe Viviana FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.10.2021 16:17:38 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p> <p>Ítem N° 01 Uniforme para Damas Verano: S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem N° 02 Uniforme para Damas Invierno: S/ 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° 01 Uniforme para Damas Verano En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,000.00 (Sesenta y seis mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares: solo se aceptarán uniformes institucionales, no se aceptará uniformes deportivos, uniformes escolares, uniformes de faena, uniforme militar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">96 puntos</p>
B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 02 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>B.2 Práctica: Contratación de personas con discapacidad <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.⁷</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁷ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁸ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁹ , y estar vigente ¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20507920722, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021/INABIF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2021/INABIF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*